



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 463/07

- Certificación Presupuestaria a fojas 21
- Tres Propuestas como mínimo
- Acta de Cierre de Propuestas a fojas 38
- Acta de Apertura de Propuestas a fojas 39
- Cuadro Comparativo a fojas 46
- Evaluación Técnica y Verificación de Documentos a fojas 45
- Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jurada a fojas 44

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

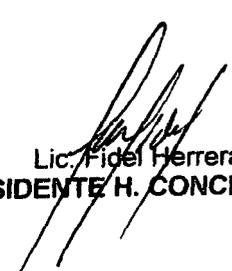
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1°** APROBAR la suscripción del Contrato No. 193/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre, representada legalmente por la Lic Aydeé Nava Andrade y el Sr. Jaime Serrudo Picha, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION BORDILLOS Y EMPEDRADO COLONIAL JERUSALEN" D - 3, con un costo de Bs. 17.102,75.- (DIECISIETE MIL CIENTO DOS 75/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a normativa vigente.
- Art.2°** La calidad de ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Fiscalización y Supervisión.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL